

VISTO:

Que en cumplimiento del ejercicio del poder de policía, la Dirección de Tránsito ha llevado a cabo el secuestro de automóviles y motovehículos en nuestra ciudad a través de los años, y a partir de distintas infracciones constatadas por personal municipal en violación al Código de Faltas de esta ciudad, y

CONSIDERANDO:

La cuantiosa acumulación de bienes muebles registrables en el predio de la Dirección de Servicios Públicos que garantiza la custodia e integridad de los mismos, y que resulta menester dar cumplimiento al proceso administrativo de remate.

Que luego de la convocatoria realizado por el Departamento Ejecutivo de los Martilleros Públicos inscriptos en este Municipio, los Sres. OLCESE y SUPPO manifestaron su intención de dirigir dicho remate administrativo.

Que habiendo sido constatada su experiencia en este tipo de procedimientos, es conveniente para el Municipio contratar sus servicios profesionales.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA Nº 3014 /17

Art. 1°.- RATIFÍCASE el contrato de locación de servicios celebrado entre el Intendente Municipal y los Martilleros Públicos Eugenio María OLCESE y José Luis SUPPO, y que se adjunta en ANEXO a la presente norma.

Art. 2°.- AUTORÍCESE las erogaciones establecidas en el mismo, a los fines de satisfacer el cumplimiento de sus fines.

Art. 3°.- Comuníquese, Notifíquese, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.

Dada en la Sala Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de General Deheza,
al 28 de agosto de 2017.